



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 1730

"Por medio del cual se traslada a una Docente de Aula por su condición de seguridad mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y la Gobernación de Sucre"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., párrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que la docente de aula **EIRA PATRICIA MUNIVE BORJA** identificada con cedula de ciudadanía No. **64.931.393**, grado **2BM** en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Los Nisperos del Municipio de Achi del departamento de Bolívar, solicitó traslado al Departamento de Sucre por condición de seguridad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 7953 del 05 de junio de 2023, por la cual ordena a la Secretaria de Educación del Departamento de Sucre adelantar los trámites administrativos para la reubicación en dicha entidad de la docente de aula **EIRA PATRICIA MUNIVE BORJA**, en el mismo cargo.

Que, en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar y el Departamento de Sucre, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de sus secretarios de Educación firmaron Convenio Interadministrativo No. 0010 del 22 de junio de 2023 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado de la docente arriba indicada, convenio que hace parte integral del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por condición de seguridad, sin solución de continuidad a **EIRA PATRICIA MUNIVE BORJA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **64.931.393**, grado **2BM** en el escalafón docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS NISPEROS**, del Municipio de ACHI - Bolívar, al mismo cargo a la planta global de personal docente del Departamento de Sucre.

ARTICULO SEGUNDO: La docente **EIRA PATRICIA MUNIVE BORJA**, deberá tomar posesión del cargo de docente de aula, acreditando los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: La docente de aula trasladada al Departamento de Sucre, deberá remitir copia del acta de posesión a la oficina de Dirección Administrativa de Establecimientos Educativos de la secretaria de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas

ARTICULO CUARTO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente de Aula** Nivel **PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LOS NISPEROS**, del Municipio de Achi - Bolívar, a partir de la incorporación definitiva de la docente de aula a la planta de cargos del Departamento de Sucre.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación de Bolívar, archívese copia de la presente la Resolución en la historia laboral de la docente de aula trasladada y envíese copia a la Secretaria de Educación del Departamento de Sucre.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos eily2704@hotmail.com

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar a los 18 días del mes de julio de 2023


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Anuar de J. Curi Borre
Vo.Bo.: Vanessa De la Cruz Polo
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboro Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Directora Administrativa Establecimientos Educativos 
Profesional Universitario, (E) Planta de Personal 
Técnico Grupo de Planta 